

Legislación Nacional

Decreto 349/2005 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por designado, con carácter transitorio, Director de la Dirección Nacional de Control Migratorio. Bs.As., 20/4/2005 VISTO el Expediente N° 7190/2004 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley N° 25.967 de Presupuesto para la Administración Pública Nacional, el Decreto N° 491 de I 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 7° de la ley citada en el Visto, se establece que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero del año 2005, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros. Que el artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL establece en su inciso 1 que el Señor PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA es el responsable político de la administración general del país. Que asimismo, mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente o no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente. Que en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, se está llevando a cabo un proceso de reorganización interna que procura lograr, entre otros objetivos, un fuerte incremento en la calidad de los servicios de control migratorio. Que en consecuencia, en virtud de la aceptación de la renuncia presentada por el señor Director de la DIRECCION DE CONTROL MIGRATORIO dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, resulta necesario proceder a autorizar la cobertura transitoria de dicho cargo, exceptuándolo a tal efecto de lo dispuesto por el Título III, Capítulo III y el artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995), Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 4 de I 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la citada Dirección Nacional cuenta con el crédito presupuestario para la cobertura del mencionado cargo. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designado, con carácter transitorio, a partir del 1° de enero de 2005 en el cargo de Director de la DIRECCION DE CONTROL MIGRATORIO dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, Nivel B, Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel II al señor D. Oscar Juan DEINA (DNI N° 20.496.306) con carácter de excepción a lo establecido por el Título III, Capítulo III y el artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I de I Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y a lo dispuesto por el Decreto N° 1140/02. ARTICULO 2° — Instrúyese al señor Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento del cargo consignado en el artículo precedente. ARTICULO 3° — Producido el descongelamiento a que se refiere el artículo anterior, el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.) aprobado por Decreto N° 993/91 (T.O.1995) en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados desde la fecha de la respectiva designación transitoria. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 30 MINISTERIO DEL INTERIOR Organismo Descentralizado 201 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto Fernández.— Aníbal D. Fernández.